



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE OCTUBRE DE 2021

No. 715

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Entrega de la Ayuda Económica de la Acción Institucional Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas 4
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México 15

#### Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-2021, Capacitación a Brigadistas en Materia de Protección Civil 29

#### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el estudio del balance entre la oferta y la demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Servicio Zonal ,Cuauhtepc 42

#### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, los Días que serán considerados como Inhábiles, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General, competencia de su Unidad de Transparencia, correspondientes al Cuarto Trimestre 2021 y enero 2022 110

Continúa en la Pág. 2

## SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas**, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 14 Base A, 16 Base G numeral 1 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 16 fracción VIII, 20 fracción IV y IX y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII y 167 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1, 2 fracción IX y XXXVII, 14 fracción XV y XIX Bis, 110 fracción II, 114 fracción II, 115 VIII, 200 fracción III de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 7 fracción VII, 119, 121 y 127 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de septiembre de 2018, entró el vigor la Constitución Política de la Ciudad de México publicada el 5 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la cual señala que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

Que con fecha 2 de marzo de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se modifica la denominación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, así como del Código Civil para el Distrito Federal.

Que con fecha 18 de junio de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se modifica su denominación, se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Que entre las principales acciones de la prevención se encuentra la función de capacitación a la sociedad en conjunto en los diferentes niveles de profesionalización, como medida de mitigación de los efectos ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que ocurra en la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA “NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-CAP-006-2021. - CAPACITACIÓN A BRIGADISTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”.

#### Índice.

- 1.- Introducción.
- 2.- Objetivo.
- 3.- Alcance.
- 4.- Definiciones.
- 5.- Temarios.
- 6.- Capacitación de acuerdo al grado de riesgo del establecimiento.
- 7.- Capacitación en línea y a distancia.
- 8.- Supervisión y vigilancia.

#### 1. Introducción.

La Ciudad de México por su ubicación geográfica, su densidad población e infraestructura, es amenazada constantemente por diversos fenómenos naturales y antropogénicos, mismos que han ocasionado pérdidas de vidas humanas, económicas y sociales que generan una desestabilidad en la sociedad que habita la Ciudad de México y en su gobernanza.

La gestión integral de riesgos y la protección civil, son instrumentos que tienen como objetivo la salvaguarda de la vida, integridad y salud de la población, así como de sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, a través de la creación de un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable se apliquen las medidas y acciones adecuadas para cumplir con el objetivo antes mencionado.

Entre las diversas medidas y acciones que llevan a cabo la gestión integral de riesgos y la protección civil, se encuentra la acción de capacitar a los integrantes de las Brigadas de Protección Civil, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva.

Por lo que, es necesario contar con estándares mínimos indispensables para que dicha transmisión de conocimiento se adecue a la problemática actual de la Ciudad de México, y así que los integrantes operativos del Sistema, los Responsables Oficiales de Protección Civil, los particulares y cualquier persona que quiera incursionar en esta área, cumpla con la profesionalización y la temática imprescindible para dichos estándares.

## **2. Objetivo.**

Establecer los lineamientos generales requeridos durante el proceso de capacitación en los cursos de formación señalados en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, y así iniciar, prolongar y complementar conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes de los integrantes de las Brigadas de Protección Civil en los establecimientos mercantiles, fábricas e inmuebles, para incrementar la capacidad individual y colectiva.

## **3. Alcance.**

**3.1** La presente Norma Técnica, es de observancia obligatoria para Responsables Oficiales de Protección Civil que cuentan con aprobación y registro expedido por parte de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

**3.2** Es obligatoria para los cursos de capacitación impartidos a los brigadistas de protección civil y los que integran los grupos voluntarios.

**3.3** Es aplicable en todo el territorio de la Ciudad de México y cuyos temas solo podrán ser impartidos por las personas físicas que cuenten con aprobación y registro en las diversas modalidades ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para fungir como capacitadores de brigadistas de protección civil.

## **4. Definiciones.**

**4.1 Brigadas:** Grupo de personas capacitadas, equipadas y coordinadas por las autoridades, los responsables o administradores, aplican sus conocimientos para implementar las medidas de gestión integral de riesgos y protección civil en un inmueble o comunidad ante una emergencia o desastre;

**4.2 Capacitación:** Conjunto de procesos organizados y dirigidos a iniciar, prolongar y complementar los conocimientos de los operativos, coadyuvantes y destinatarios del Sistema, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva;

**4.3 Capacitación a distancia:** es la instrucción que se realiza a través de una plataforma educativa ya sea autogestiva o con acompañamiento de un tutor;

**4.4 Capacitación en línea:** es la instrucción que se realiza a través de videoconferencia;

**4.5 Evacuación:** Medida de seguridad que consiste en el alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población, de manera individual o en grupos, considerando, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social; los medios, los itinerarios y las zonas de concentración y destino, la documentación del transporte para los niños; las instrucciones sobre el equipo familiar; además del esquema de regreso a sus hogares una vez superada la situación de emergencia;

**4.6 Gestión integral de riesgos:** Proceso de planeación, participación, evaluación y toma de decisiones, que basado en el conocimiento de los riesgos y su proceso de construcción, deriva en un modelo de intervención de los órdenes de gobierno y de la sociedad, para implementar políticas, estrategias y acciones, cuyo fin último es la previsión, reducción y control permanente del riesgo de desastre, combatir sus causas de fondo, siendo parte de los procesos de planificación y del desarrollo sostenible. Logrando territorios más seguros, más humanos y resilientes. Involucra las etapas de identificación de riesgos, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

**4.7 Ley:** Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**4.8 Norma Técnica:** Conjunto de reglas científicas o tecnológicas expedidas por la Secretaría de carácter obligatorio para la Ciudad de México, en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo;

**4.9 Obligados:** Se refiere a los establecimientos mercantiles, fabriles, inmuebles de servicio público, escuelas públicas, privadas, hospitales, unidades habitacionales, mercados públicos, parques de diversiones y en general cualquier inmueble que en los términos de la Ley esté obligado a contar con Programa Interno de Protección Civil.

**4.10 Protección civil:** Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los fenómenos perturbadores prevé la coordinación y conservación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;

**4.11 Reglamento:** Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**4.12 Responsable Oficial de Protección Civil (ROPC):** Es la persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Secretaría quien tiene la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer la observación de la Ley en el ámbito de los Programas Internos de Protección Civil y Programas Especiales y otras disposiciones aplicables;

**4.13 Secretaría:** La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; y

**4.14 Sistema:** Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el cual es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades de la administración pública y las Alcaldías de la Ciudad de México; con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y organizaciones de la sociedad civil; con los poderes legislativo y judicial; con los órganos autónomos; los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico; a fin de efectuar acciones coordinadas en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

## 5. Temarios

Los cursos de primeros auxilios; prevención, combate y extinción de incendios; evacuación y comunicación; se podrán impartir por nivel o se podrán integrar en uno solo, conforme al nivel de riesgo del inmueble.

### 5.1 Básico de primeros auxilios (mínimo 6 horas)

5.1.1 La importancia de los primeros auxilios.

5.1.2 Evaluación de la escena.

5.1.3 Activación de los servicios de emergencia.

5.1.4 Aislamiento de sustancias corporales.

5.1.5 Evaluación primaria.

5.1.6 Soporte básico de vida.

5.1.6.1 Obstrucción de la vía respiratoria por cuerpos extraños.

5.1.6.2 Reanimación Cardiopulmonar (RCP) adultos realizando sólo compresiones.

5.1.7 Estado de choque.

5.1.8 Control de hemorragias.

5.1.8.1 Presión directa.

5.1.8.2 Vendaje compresivo.

5.1.9 Amputaciones, objetos empalados, lesiones abdominales, heridas abiertas en tórax.

5.1.9.1 Inmovilización de fracturas y luxaciones.

5.1.9.2 Tratamiento a quemaduras.

5.1.9.3 Movilización de lesionados.

## 5.2 Intermedio de primeros auxilios (mínimo 6 horas).

5.2.1 Repaso del curso básico de primeros auxilios.

5.2.2 Evaluación primaria.

5.2.3 Soporte básico de vida.

5.2.3.1 Reanimación Cardiopulmonar adultos compresiones/ventilaciones por 1 y 2 reanimadores.

5.2.4 Desfibrilador Externo Automático (DEA).

5.2.5 Identificación del ataque cardíaco.

5.2.6 Identificación del Accidente Vascular Cerebral (AVC).

Se recomienda que, para impartir el curso intermedio, al menos el 60 % de los participantes haya recibido entrenamiento el año previo en los siguientes temas del curso básico:

- Evaluación de la escena.
- Activación de los servicios de emergencia.
- Control de hemorragias.
- Movilización de lesionados.

Los cursos básico e intermedio se pueden integrar en uno solo, conforme a los temarios especificados en la presente Norma Técnica.

Se recomienda que la práctica de RCP se realice utilizando maniqués, así como Desfibrilador Externo Automático de entrenamiento.

## 5.3 Avanzado de primeros auxilios (mínimo 6 horas).

5.3.1 Repaso del curso intermedio de primeros auxilios.

5.3.2 Oxigenoterapia.

**5.3.2.1** Indicaciones.**5.3.2.2** Equipo y dispositivos.**5.3.2.3** Riesgos de la oxigenoterapia.**5.3.2.4** Oxímetro de pulso.**5.3.3** Atención de múltiples lesionados: TRIAGE.

Se recomienda que, para impartir el curso avanzado, al menos el 60 % de los participantes haya recibido entrenamiento el año previo en los siguientes temas de los cursos básico e intermedio:

- Evaluación de la escena.
- Activación de los servicios de emergencia.
- Control de hemorragias.
- Reanimación Cardiopulmonar.
- Desfibrilador Externo Automático.
- Identificación del ataque cardíaco / Accidente Vascular Cerebral (AVC)
- Movilización de lesionados.

Los cursos básico, intermedio y avanzado se pueden integrar en uno solo.

**Fuentes que puede consultar:**

- American Heart Association. (Edición Vigente). Soporte Vital Básico Libro del Proveedor. USA: American Heart Association.
- National Association of Emergency Medical Technicians. (Edición Vigente). PHTLS Soporte Vital de Trauma Prehospitalario. USA: Jones & Bartlett Learning.
- Limmer, D. (2017). Urgencias Prehospitalarias. Ciudad de México: Manual Moderno-Cruz Roja Mexicana.
- Emergency Care & Safety Institute. (Edición Vigente). Primeros Auxilios, RCP y DAE. USA: JONES & BARTLETT LEARNING.
- Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Establecimientos TR-SGIRPC-PIPC-EST-002-2019, o la que la sustituya.

**5.4 Básico de prevención, combate y extinción de incendios (mínimo 4 horas).****5.4.1** Definición de fuego.**5.4.2** Triángulo del fuego y su importancia en la prevención de incendios.**5.4.3** Tetraedro del fuego y su importancia en los métodos de extinción.**5.4.4** Métodos de extinción.**5.4.5** Formas de propagación (transferencia de calor).**5.4.6** Clasificación del fuego.**5.4.7** Tipos de extintores portátiles.**5.4.8** Inspección, cuidado y mantenimiento de un extintor portátil.**5.4.9** Selección del extintor de acuerdo a la clasificación del fuego.

**5.4.10** Operación de un extintor portátil.

**5.4.11** Medidas de prevención para evitar incendios.

Se recomienda realizar la práctica de disparo de extintores, con/sin fuego.
-----------------------------------------------------------------------------

**5.5 Intermedio de prevención, combate y extinción de incendios (mínimo 8 horas).**

**5.5.1** Repaso del curso básico de prevención, combate y extinción de incendios.

**5.5.2** Comportamiento del fuego.

**5.5.2.1** Combustible.

**5.5.2.1.1** Estado gaseoso: propiedades y características de combustión.

**5.5.2.1.2** Estado líquido: propiedades y características de combustión.

**5.5.2.1.3** Estado sólido: propiedades y características de combustión.

**5.5.3** Oxígeno.

**5.5.4** Reacción química auto sostenida.

**5.5.5** Etapas de evolución del fuego (confinados/exteriores).

**5.5.6** Operaciones de extinción: disminución de temperatura, eliminación de combustible, desplazamiento de oxígeno, eliminación de la reacción química auto sostenida.

**5.5.7** Técnicas de remoción.

**5.5.8** Equipo de protección personal para incendios estructurales.

**5.5.8.1** Elementos mínimos: casco, monja, chaquetón, pantalón, botas, guantes.

**5.5.8.2** Cuidados y mantenimiento.

**5.5.8.3** Equipamiento.

**5.5.9** Ventilación táctica.

**5.5.9.1** Objetivos de la ventilación táctica.

**5.5.9.2** Condiciones a considerar antes de ventilar.

**5.5.9.3** Tipos de ventilación táctica.

**5.5.10** Hidrantes.

**5.5.10.1** Inspección, cuidado, y mantenimiento.

**5.5.10.2** Operación.

**5.5.11** Mangueras contra incendios.

**5.5.11.1** Características.

**5.5.11.2** Inspección, cuidado, y mantenimiento.

**5.5.11.3** Disposición.

**5.5.11.4** Operación.

**5.5.12** Boquillas.

**5.5.12.1** Característica.

**5.5.12.2** Inspección, cuidado y mantenimiento.

**5.5.12.3** Operación.

**5.5.13** Chorros de agua contra incendios.

**5.5.13.1** Características.

**5.5.13.2** Criterios de selección del tipo de chorro.

**5.5.14** Rescate de lesionados.

**5.5.14.1** Técnicas manuales.

**5.5.14.2** Otros dispositivos.

Se recomienda que, para impartir el curso intermedio, al menos el 60 % de los participantes haya recibido entrenamiento el año previo en los siguientes temas:

- Triángulo y tetraedro del fuego.
- Métodos de extinción.
- Transferencia de calor.
- Clasificación del fuego.
- Medidas de prevención para evitar incendios.
- Extintores portátiles.

Los cursos básico e intermedio se pueden integrar en uno solo, conforme a los temarios especificados en la presente Norma Técnica.

Se recomienda realizar la práctica de disparo de extintores con/sin fuego, así como la práctica de tipos de chorros de agua contra incendios.

**5.6 Avanzado de prevención, combate y extinción de incendios (mínimo 8 horas).**

**5.6.1** Repaso del curso intermedio de prevención, combate, y extinción de incendios.

**5.6.2** Equipo de respiración autónoma.

**5.6.2.1** Riesgos respiratorios.

**5.6.2.2** Inspección y mantenimiento del equipo de respiración autónoma.

**5.6.2.3** Operación del equipo de respiración autónomo.



**5.6.2.4** Desventajas al utilizar equipo de respiración autónoma.

**5.6.3** Estrategias de combate y extinción de incendios.

**5.6.3.1** Ofensiva.

**5.6.3.2** Defensiva.

**5.6.3.3** Transición de estrategia.

**5.6.3.4** Tácticas de ataque en incendios confinados.

**5.6.3.5** Ataque directo.

**5.6.3.4** Ataque indirecto.

**5.6.3.5** Ataque combinado.

Se recomienda que, para impartir el curso avanzado, al menos el 60 % de los participantes haya recibido entrenamiento el año previo en los siguientes temas:

- Triángulo y tetraedro del fuego.
- Métodos de extinción.
- Transferencia de calor.
- Clasificación del fuego
- Medidas de prevención para evitar incendios.
- Extintores portátiles.
- Operaciones de extinción.
- Técnicas de remoción.
- Equipo de protección personal para incendios estructurales.
- Ventilación táctica.
- Hidrantes, mangueras, boquillas.
- Rescate de lesionados.

Los cursos básico, intermedio y avanzado se pueden integrar en uno solo.

Fuentes que puede consultar:

- National Fire Protection Association. (Edición vigente). Estándar 10 Norma para Extintores Portátiles contra Incendios. USA: NFPA.
- National Fire Protection Association. (Edición vigente). Estándar 1971 Norma sobre conjuntos de protección para incendios estructurales de incendios de proximidad. USA: NFPA.
- International Fire Service Training Association. (2013). Essentials of Fire Fighting and Fire Department Operations. USA: Brady.
- Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Establecimientos TR-SGIRPC-PIPC-EST-002-2019, o la que la sustituya. Metropolitana.
- Santos, D. (2012). Fundamentos de la Comunicación. México: Red Tercer Milenio.
- Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Establecimientos TR-SGIRPC-PIPC-EST-002-2019, o la que la sustituya.

**5.7 Básico de comunicación (mínimo 2 horas).**

**5.7.1** Teoría de la comunicación.

5.7.2 Comunicación efectiva.

5.7.3 Comunicación en el organigrama del Comité Interno de Protección Civil.

5.7.4 Recursos para la comunicación.

5.7.5 Funciones de la brigada de comunicación.

**5.8 Intermedio de comunicación (mínimo 3 horas)**

5.8.1 Repaso del curso básico de comunicación.

5.8.2 Formatos requeridos por la brigada de comunicación.

5.8.3 Elaboración de informes.

Se recomienda que, para impartir el curso intermedio, al menos el 60 % de los participantes haya recibido entrenamiento el año previo en los siguientes temas:

- Teoría de la comunicación.
- Comunicación en el organigrama del Comité Interno de Protección Civil.

Los cursos básico e intermedio se pueden integrar en uno solo, conforme a los temarios especificados en la presente Norma Técnica.

**5.9 Avanzado de comunicación (mínimo 3 horas).**

5.9.1 Repaso del curso intermedio de comunicación.

5.9.2 Puesto de mando.

5.9.3 Staff de comando.

5.9.4 Funciones del oficial de información pública.

Se recomienda que, para impartir el curso avanzado, al menos el 60 % de los participantes haya recibido entrenamiento el año previo en los siguientes temas:

- Teoría de la comunicación.
- Comunicación en el organigrama del Comité Interno de Protección Civil.
- Elaboración de informes.

Los cursos básico, intermedio y avanzado se pueden integrar en uno solo.

Fuentes que puede consultar:

- Berlo, D. (1984). El proceso de la Comunicación. Argentina: El Ateneo.
- Paoli, J. (1983). Comunicación e información: perspectivas teóricas. México: Trillas-Universidad Autónoma -

**5.10 Básico de evacuación (mínimo 4 horas).**

5.10.1 Fenómenos perturbadores.

5.10.2 Evaluación de riesgos.

5.10.3 Planes de emergencia: componentes generales.

5.10.4 Señalización en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

5.10.5 Zonas de menor riesgo: definición y características.

5.10.6 Rutas de evacuación: definición, acceso a ruta de salida, ruta de salida, descarga de salida.

5.10.7 Salidas de emergencia: definición y características.

5.10.8 Puntos de reunión: definición y características.

5.10.9 Repliegue: indicaciones y técnicas.

5.10.10 Evacuación: indicaciones y técnicas.

5.10.11 Sistemas de alertamiento.

5.10.12 Voces de mando.

5.10.13 Simulacros: por su función, por su programación, por su alcance.

5.10.14 Evacuación de lesionados.

#### **5.11 Intermedio de evacuación (mínimo 4 horas).**

5.11.1 Repaso del curso básico de evacuación.

5.11.2 Simulacros: preparación, ejecución, y evaluación.

Se recomienda que, para impartir el curso avanzado, al menos el 60 % de los participantes haya recibido entrenamiento el año previo en los siguientes temas:

- Fenómenos perturbadores.
- Evaluación de riesgos.
- Planes de emergencia.
- Señalización en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.
- Salidas de emergencia, puntos de reunión.
- Repliegue y evacuación.
- Simulacros.

Los cursos básico e intermedio se pueden integrar en uno solo, conforme a los temarios especificados en la presente Norma Técnica

#### **5.12 Avanzado de evacuación (mínimo 4 horas).**

5.12.1 Repaso del curso intermedio de evacuación.

5.12.2 Puesto de mando.

5.12.3 Zona de Triage.

Se recomienda que, para impartir el curso avanzado, al menos el 60 % de los participantes haya recibido entrenamiento en los siguientes temas:

- Fenómenos perturbadores.
- Evaluación de riesgos.
- Planes de emergencia.
- Señalización en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.
- Salidas de emergencia, puntos de reunión.
- Repliegue y evacuación.
- Simulacros.
- Evacuación de lesionados.

Los cursos básico, intermedio y avanzado se pueden integrar en uno solo.

Fuentes que puede consultar:

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. - Colores, formas y símbolos a utilizar.
- National Fire Protection Association. (2018). Estándar 101 Código de Seguridad Humana. USA: NFPA.

### **5.13 Grupo de Apoyo Especial (mínimo 5 horas).**

**5.13.1** Marco legal nacional: NOM-008-SEGOB-2015, NOM-034-STPS-2016.

**5.13.2** Personas con discapacidad (PcD).

**5.13.3** Tipos de discapacidad.

**5.13.4** Accesibilidad.

**5.13.5** Red de apoyo personal.

**5.13.6** Procedimientos de repliegue y evacuación para cada tipo de discapacidad.

**5.13.7** Técnicas de evacuación manual.

Fuentes que puede consultar:

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). Guía con recomendaciones para considerar a las personas con discapacidad en protocolos de Protección Civil. México: CNDH.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2019). Mi plan de emergencia: guía con recomendaciones para considerar a estudiantes con discapacidad en protocolos de protección civil en escuelas. México: CNDH.
- Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México <https://www.indiscapacidad.cdmx.gob.mx/>
- Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Establecimientos TR-SGIRPC-PIPC-EST-002-2019, o la que la sustituya.

### **5.14 Comités Internos de Protección Civil (CIPC) (mínimo 3 horas).**

**5.14.1** Plan de reducción de riesgos.

**5.14.2** Objetivo del CIPC.

**5.14.3** Constitución del CIPC.

**5.14.4** Funciones del CIPC.

Fuentes que puede consultar:

-Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Establecimientos TR-SGIRPC-PIPC-EST-002-2019, o la que la sustituya.

## **6. Capacitación de acuerdo al grado de riesgo del establecimiento.**

La capacitación que deben cumplir los obligados es la siguiente:

**6.1** Los obligados clasificados como de bajo riesgo tomarán la capacitación a distancia que la Secretaría ofrece en su plataforma digital educativa. Las capacitaciones a cursar son: inmuebles de bajo riesgo; primeros auxilios; prevención, combate y extinción de incendios y evacuación.

**6.2** Los establecimientos mercantiles, industriales e inmuebles clasificados como de bajo riesgo deberán capacitar por lo menos una persona como brigadistas de protección civil.

**6.3** Los obligados clasificados como de mediano riesgo, deberán cumplir al menos con los cursos a nivel básico mencionados en la presente Norma Técnica, así como los de comunicación; grupo de apoyo especial y para Comités Internos de Protección Civil.

**6.4** Los obligados clasificados como de alto riesgo, deberán cumplir al menos con los cursos nivel intermedio de primeros auxilios; prevención, combate y extinción de incendios; evacuación; comunicación; grupo de apoyo especial y para Comités Internos de Protección Civil, a que se refiere la presente Norma Técnica.

**6.5** Los obligados clasificados como de mediano y alto riesgo, cuyo número sea superior a 200 trabajadores, deberán cumplir con la capacitación antes mencionada, además de la que corresponda para la brigada de apoyo psicosocial.

**6.6** Los obligados clasificados como de mediano y alto riesgo capacitarán preferentemente hasta el treinta por ciento de su plantilla como brigadistas de protección civil.

**6.7** Los obligados clasificados como de alto riesgo y que conforme al Apéndice A de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, o la que la sustituya, resulten con riesgo alto de incendio, capacitarán preferentemente hasta el cuarenta por ciento de su plantilla.

**6.8** Para determinar el número de brigadistas a capacitar, se debe considerar: número de áreas, número de niveles, número de turnos, personas con discapacidad, población total del inmueble.

## **7. Capacitación en línea y a distancia.**

**7.1** La capacitación a la que hace referencia el artículo 190 de la Ley y 199 de su Reglamento, se impartirá de manera presencial, exceptuando aquellos casos en que por Declaratoria de Emergencia o Desastre o por causa de fuerza mayor, previo acuerdo de la Secretaría, no sea factible la impartición presencial.

**7.2** Para tener validez la capacitación a distancia:

**7.2.1** Deberá contar con los recursos tecnológicos necesarios para atender la demanda.

**7.2.2** Cada curso deberá cumplir con la estandarización establecida: **Encuadre** (bienvenida, evaluación diagnóstica), **Desarrollo** (descripción de los temas, evaluación por módulo) y **Cierre** (despedida, evaluación final).

**7.2.3** Debe contener videos relativos a la temática correspondiente.

**7.3** No obstante lo señalado en el numeral 7.1 de la presente Norma, la Secretaría podrá impartir cursos en línea o a distancia para los establecimientos mercantiles de bajo riesgo o para Responsables Oficiales de Protección Civil Institucional, así como para la población en general.

## **8. Supervisión y vigilancia.**

**8.1** La Secretaría es competente para supervisar el cumplimiento de la presente Norma.

**8.2** En caso de incumplimiento a lo preceptuado en la presente Norma por los Responsables Oficiales de Protección Civil, se aplicarán las sanciones correspondientes en términos de la Ley y su Reglamento.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

**SEGUNDO.** - La presente Norma Técnica, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - Se abroga la “NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA NTCPC-009-CBPC2016.- QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE CAPACITACIÓN PARA LAS BRIGADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de abril de 2016.

Ciudad de México, a los 22 días del mes de octubre del año 2021.

**SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**

---